



San Ramón de la Nueva Orán 01 AGO 2023

Expediente N° SO-19.175/2023.-
Resolución N° SO-352/2023.-

VISTO:

Este expediente y la nota de la Presidenta del Centro Único de Estudiantes de la Sede Regional Orán a fojas 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la adquisición de 2 (dos) muebles, 1 (un) escritorio y 1 (una) mesa para realizar modificaciones en el sector del Centro Único de Estudiantes de la Sede Regional Orán en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada a fojas 4 y 5 de estas actuaciones.

Que, la Dirección General de Administración de la Sede Orán a fojas 7 informa que se realiza la afectación preventiva, en el Siu Pilagá, de la suma de \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil) correspondiente a fondos para el Centro Único de Estudiantes – Resolución CS N° 444/2022 – por la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) - girados el 29 de Noviembre de 2022 – Expediente N° 23.409-22 – Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.034-22 – Adelanto a responsable N° 29.578.

Que, en virtud del monto estimado para la contratación en cuestión y el Dictamen Jurídico que lo amerita, corresponde el Llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 004/2023 – de conformidad a las disposiciones vigentes según Resolución CS N° 161/20, Decretos N° 1023/01 y 1030/16.

Que, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta, fs. 18, toma conocimiento y no realiza objeción alguna para la presente convocatoria, siendo necesario emitir el instrumento legal correspondiente a fin de aprobar el pliego de condiciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 004-23, para la adquisición de 2 (dos) muebles, 1 (un) escritorio y 1 (una) mesa para realizar modificaciones en el sector del Centro Único de Estudiantes, de la Sede Regional Orán en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º: Afectar preventivamente en el Siu Pilagá de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta la suma de \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil) correspondiente a fondos para el Centro Único de Estudiantes – Resolución CS N° 444/2022 – por la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) - girados el 29 de Noviembre de 2022 – Expediente N° 23.409-22 – Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.034-22 – Adelanto a responsable N° 29.578.





Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"

Expediente N° SO-19.175/2023.-
Resolución N° SO-352/2023.-

ARTICULO 3°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Disposición N° 63/16 - Ministerio de Modernización – Oficina Nacional de Contrataciones, marco legal conjuntamente con las disposiciones vigentes según Resolución N° CS 161/20, Decretos N° 1023-01 y 1030-16 y Anexo II Pliego de Especificaciones técnicas.

ARTICULO 4°: Fijar el siguiente cronograma en la convocatoria:

Fecha de recepción: Desde la convocatoria hasta el 16 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Consulta: Las consultas deben ser por escrito hasta tres días antes de la fecha de recepción.

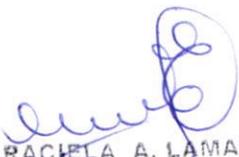
Fecha de Apertura: 16 de Agosto de 2023.

Lugar: Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán a las 11:00 horas.

ARTICULO 5°: Designar al Lic. Esteban Lara y Sr. José Miguel Díaz de la Dirección Económica, Contable y Patrimonial y Sr. Néstor Palavecino, miembros del Comité de Recepción de lo solicitado.

ARTICULO 6°: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Consejo Asesor y Dirección General de Administración de la Sede Orán para su conocimiento y efectos.

hc
el


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSa SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA ORZOLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"

Expediente N° SO-19.175/2023.-
Resolución N° SO-352/2023.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Nombre del organismo contratante	SEDE REGIONAL ORAN
----------------------------------	--------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO	N° 004-23	Ejercicio: 2023
---	-----------	-----------------

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expedientes N°: 19.175-23

Rubro comercial: Muebles de Oficina

Objeto de la contratación: Adquisición de 2 (dos) muebles, 1 (un) escritorio y 1 (una) mesa para realizar modificaciones en el sector del Centro Único de Estudiantes de la Sede Regional Orán en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.
--

Costo del pliego: Sin costo.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751.	16 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

EXPEDIENTES N° 19.175-23

I - REQUISITOS DE LA OFERTA

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora fijados para su recepción.
- Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta sito en Alvarado N° 751, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (Pesos) con IVA incluido.





Expediente N° SO-19.175/2023.-
Resolución N° SO-352/2023.-

Por excepción, atendiendo a los bienes a adquirir se recibirán ofertas expresadas en moneda extranjera, condicionando, que se fijará la cotización de acuerdo al tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, en el momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra.

- e) Consignar las especificaciones del producto ofrecido en forma clara, inconfundible e inequívoca, lo que incluirá: origen de los productos, marca, modelo y descripción. Se aceptará la presentación de ofertas alternativas al ítem solicitado.
- f) El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía del mobiliario y descripción de garantía específica para cada componente, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total de los muebles, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del proveedor.
- g) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:
 - 1) Consignar al pie de la oferta N° de CUIT, impuestos alcanzados: GANANCIAS, IVA, SUSS, INGRESOS BRUTOS, MONOTRIBUTO o lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención de impuestos.
 - 2) Adjuntar Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202-17 del Poder Ejecutivo Nacional.
 - 3) Adjuntar constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores **COMPR.AR**. Dicha inscripción puede realizarla en forma gratuita en www.comprar.gob.ar, siendo requisito básico para participar de contrataciones en todo el ámbito universitario.
 - 4) Fotocopia de Constancia de Inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) y en AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
 - 5) Fotocopia de constancia de inscripción en convenio Multilateral si correspondiere.
 - 6) Para los Proveedores de Salta deben presentar Formulario de Nivel de riesgo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (de ser medio o alto, se le suma además del impuesto a retener un 1,5% más).
- h) En la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán en transición a Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado N° 751 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el día fijado para la apertura, se procederá a abrir los sobres de ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
- i) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decretos N° 1.023-01 y N° 1.030-16 del Poder Ejecutivo Nacional y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.
- j) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requirente y/o técnicos especializados del área.
- k) Importante: Presentar con la oferta firmado.
 - 1) CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES SIN SANCIONES LABORALES (REPSAL).
- l) Se solicita se declare un correo electrónico para enviar las notificaciones que se realicen durante el proceso de la Contratación Directa.

II – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a 15 (quince) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de propuestas.





Expediente N° SO-19.175/2023.-
Resolución N° SO-352/2023.-

III – CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023-01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto N° 1.030-16.
 - a) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
 - b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bio o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
 - c) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
 - d) Si tuviera condicionamientos.
 - e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
 - f) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

IV - RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la presentación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 93 del presente reglamento.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

V – DISPOSICIONES GENERALES:

- El pago se efectúa mediante cheque de Banco Nación Argentina y dentro de los 10 (diez) días hábiles de entregado el producto y factura debidamente conformada siguiente los lineamientos de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos). El cheque será expresado en moneda local.
- La Universidad Nacional de Salta cumplirá con su obligación de pago en pesos nacionales.
- Los muebles deben ser entregados libres de flete y gastos de envío en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 – Orán (Salta).
- La Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta se reserva el derecho de rechazar todo el mobiliario que no reúnan las características y normas requeridas o que presenten deterioro parcial o total. No considerará aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías, que no cuenten con suficiente especificación para el destino contratado o no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la mencionada Sede.





Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"

Expediente N° SO-19.175/2023.-
Resolución N° SO-352/2023.-

- Los productos deben ser entregados en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta en un plazo no superior a 30 (treinta) días hábiles de comunicada la Orden de Compra.

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de los establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, decreto Reglamentario N° 1.023-01 del Poder Ejecutivo nacional y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) Oficina Nacional de Contrataciones.

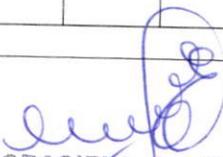
A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta.

_____ Domicilio del proponente

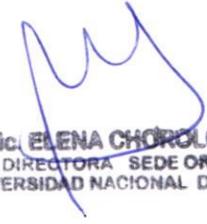
_____ Firma del proponente

ESPECIFICACIONES

Reng.	Inc.	Part. Pcial	Part. Pcial	Unid.	Detalle	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
					Mobiliario para el Centro Único de Estudiantes:			
1	4	3	7	U	- Biblioteca color cedro 2,00 m x 0,76 m x 0,36 m con 4 estantes y puerta con llave.	1		
2	4	3	7	U	-Escritorio con 2 cajones de 1,50 m x 0,75 m x 73 cm.	1		
3	4	3	7	U	-Mesa de madera o melanina de 0,90 m x 0,70 m.	1		
4	4	3	7	U	-Mueble estantería de 1,80 m x 0,30 m x 0,30 m, color blanco, con 6 estantes.	1		
Total						4		


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA